MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 482
Santa Fe, 14 DIC 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000365/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da.Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato nro. 011591 aprobado por Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nro. 00354/11 y del Ministerio de Economía Nro.00553/11, suscripto por las partes, fue establecido en treinta y seis meses, con vencimiento el 31 de agosto de 2014.

Que la mencionada locación ha sido renovada por la Resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nro. 00298/2017, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2020.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley Nº 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140º -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del

Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Rosario que se ajuste a lo solicitado.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1312239-2, el cual habiendo analizado los valores de mercado inmobiliario, encuentra razonable el valor del alquiler mensual solicitado.

Que haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, se solicitó a los propietarios mejora de oferta con relación al canon locativo mensual pretendido, accediendo los mismos a dicha mejora.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, donde funcionan oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de setiembre de 2020 y por un lapso de doce (12) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 2.352.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00).

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°..... 482

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de de 2020, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre los señores Rafael Araya, D.N.I. N° 14.758.320, con domicilio en calle Boulevard Argentino 8850 de la ciudad de Rosario, y el señor Gonzalo Escalante, D.N.I. N°11.445.486, con domicilio en calle Córdoba 2129 -Piso 7- de la ciudad de Rosario, por una parte y como "Locadores" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación del citado inmueble, aprobado por Resolución Conjunta del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nro. 00354/11 y del Ministerio de Economía Nro.00553/11, prorrogado por Resolución del Fiscal General Nro. 00298/17, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase, por doce (12) meses, a partir del 1º de setiembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021, el contrato de locación del inmueble de calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 2.352.000,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 196.000,00).---------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación